que por quanto la villa deue canti dad de mis
ansi a sus censalistas como a su mag.d se pren den
rexcuiten a todos los deudores ansi de las rentas
reales como de con cejo hasta que se co bre efeti
ba mente lo que se deue. a mo nestan de les que si lie
nieren executores las costas que causaren las pagaran
como el prinçi pal lo que a cada uno tocare
La villa = dixo que los dias pasados hizo cierto re
parti miento para el seruiçio de plata de con pra de
juros entre sus vezinos como a tales e a unos de ellos se
hizo re parti miento lo que to co cada uno con for
me a su caudal a Ginés Cardin. Andres muños por
andres muños basta al mer de 3. Ju.o fo gracia vezinos
desta villa dueños de salitres. y pre ten diendo ser
ex sentos desta carga re parti miento como tales
dueños de salitres requi rieron con una cedula
de excepçion a los S.res alcaldes que estan presentes
y por sus mercedes se suplico della y se dieron al
gunas causas en su res puesta por las quales se dixo no
deuer ser ex sentos deste re parti miento e que sin
enuargo pagasen lo que a cada uno le fue re partido
hasta que su mag.d manda se lo hazo sa en contrario
y hasta agora esta esto por co brar y por esta causa
esta villa a dexado de pagar su re parti miento
resta aguardando executores que le mo lesten
con costas y salarios a que no se deue dar lugar
por tanto se acordo que los S.res alcaldes apremien
por los ter minos del d.o a los dichos dueños de sa
litres a la paga de lo que les fuere parti do y si
por este apre mio re bianca les biniere a sus mer
cedes de dichos S.res alcaldes algunos daños de con
denaçion a estas y salarios esta villa los pa
gara e des de luego hace seguro de todo por quan